



## Ayuntamiento de Almazán

**NOTA.** Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2023/6	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	10 de abril de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 14:00 hasta las 14:30 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Comisiones
<b>Presidida por</b>	JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ
<b>Secretario en funciones</b>	OCTAVIO YAGÜE SOBRINO

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
TERESA AGREDA CABO	SÍ
MIGUEL ANGEL MENDEZ RUIZ-PEREZ	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b>	
1. ENRIQUE FERNANDEZ PINEDO: «Excusado»	



## Ayuntamiento de Almazán

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación del acta de la sesión anterior

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Es aprobada el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo del 2023.

#### Expediente 126/2022. APROBACION REVISION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES A FECHA 1º. DE ENERO DE 2.023

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

De conformidad con la Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad por la que se dispone la publicación de la Resolución de 20 de julio de 2018 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local sobre revisión anual del Padrón Municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, se ACUERDA aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes referido a fecha 1 de Enero de 2.023 en **5.451** habitantes.

#### Expediente 56/2023. APROBACION DEL PROYECTO BASICO DE REHABILITACION INTEGRAL SOSTENIBLE DE EFICIENCIA ENERGETICA EN LA CASA CONSISTORIAL

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Contratado en fecha 16 de enero de 2023, la redacción del proyecto básico de rehabilitación integral sostenible de eficiencia energética en la Casa Consistorial, al arquitecto don Jorge Moreno Ciria, incluido en la subvención que ha otorgado a este Ayuntamiento el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana-PIREP Línea 1. Una vez redactado dicho proyecto se ha remitido a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural que ha emitido informe con las prescripciones que se reflejarán en la parte dispositiva de este acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación



## Ayuntamiento de Almazán

adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el proyecto básico de la obra denominada “Rehabilitación integral sostenible de eficiencia energética en la Casa Consistorial”, redactado por el arquitecto don Jorge Moreno Ciria con las siguientes prescripciones que se deberán especificar en la redacción del proyecto de ejecución, según acuerdo de la Comisión Territorial de fecha 30 de marzo de 2023, y que se enumeran a continuación

- El tratamiento de las instalaciones y el tratamiento e impacto de las unidades exteriores de climatización, debiendo presentar la volumetría que ocuparán, el alzado con la representación del tratamiento de ocultación así como un estudio de visibilidad desde la zona norte de Almazán.

- Se debe definir donde irán las rejillas de absorción-extracción de aire de la unidad o unidades de intercambio de calor, así como el tratamiento que recibirán.

- Dado que la fachada sobresaldrá del plano de la muralla en la fachada norte, se definirán los remates de la misma.

- En caso de usar elementos de acero corten, se asegurará que no genere manchas de óxido sobre la muralla, controlando las manchas de escorrentía hacia el interior o con canales de recogida o tratándolo con barnizados.

- En ningún caso se dejará cableado visto, debiéndose, en su caso, canalizar y ocultar.

**SEGUNDO.** Como la obra que se pretende llevar a cabo con este proyecto está sujeta a la subvención del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la Orden TMA/178/2022, para la rehabilitación de edificios de titularidad pública en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, dentro de Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), y precisa la proyecto de ejecución, dada la urgencia para el cumplimiento de los plazos estipulados en la convocatoria deberá contratarse la redacción del mencionado proyecto de ejecución.

**Expediente 139/2023 ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO DE REPARACIONES DIVERSAS EN LA ERMITA DE JESUS**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**



## Ayuntamiento de Almazán

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Administrativo
Subtipo del contrato:	Servicios
Objeto del contrato:	Reparaciones diversas en determinados elementos de madera del campanario y Ermita de Jesús
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	6.340,00 €
IVA:	21%
Precio:	7.671,40 €
Duración	6 meses
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
50850000-8	Servicio de reparación y mantenimiento de mobiliario

Tras conversaciones con diversas empresas dedicadas a reparación de elementos de madera Muebles Manrique presentó oferta según lo solicitado, así de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Contratar con don Aurelio Manrique de Miguel, en representación de Muebles Manrique, el tratamiento los trabajos en elementos de madera en el campanario y Ermita de Jesús, consistentes en tratamiento anticarcoma en la escalera, colocación de tablas en barandillas, escalón nuevo y rellano, atornillar pasamanos, escalones y reforzar algún escalón. Lijar la escalera para quitar la suciedad y barnizar con barniz de suelos. Decapar y lijar la puerta de la Ermita, arreglando los desperfectos de madera, darle tratamiento de imprégnate y barnizar dos manos. Restaurar puertas dobles de los cuartos de entrada decapar y dar tratamiento lo mismo que la puerta de la entrada.

**SEGUNDO.-** El importe del contrato es de 6.340 €, más 1.331,40 € en concepto 21 % de IVA, lo que hace un total de 7.671,40 €.

**SEGUNTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de fiscalización.



## Ayuntamiento de Almazán

**TERCERO** Notificar este acuerdo al adjudicatario.

**CUARTO** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**OCTAVO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**Expediente 145/2023.- ADJUDICACION POR CONTRATO MENOR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCION DEL PROYECTO DE EJECUCION DE REHABILITACION INTEGRAL SOSTENIBLE DE EFICIENCIA ENERGETICA EN LA CASA CONSISTORIAL.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	04/04/2023	
Informe de Secretaría	05/04/2023	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicios
Subtipo del contrato:	Servicios de consultoría y gestión
Objeto del contrato:	Asistencia técnica especializada de redacción del proyecto de ejecución para mejora energética de la Casa Consistorial motivado por la subvención que ha otorgado a este Ayuntamiento el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana-PIREP LINEA 1
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria



## Ayuntamiento de Almazán

Valor estimado del contrato:	14.950,00 €
IVA:	3.139,50 €
Precio IVA incluido	18.089,50 €
Duración	Un mes desde la adjudicación del contrato
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
79411000-8	Servicios generales de consultoría y gestión

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. A la vista de los antecedentes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Redacción del proyecto de ejecución para mejora energética de la Casa Consistorial por la subvención otorgada a este Ayuntamiento por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana PIREP-LINEA1: Mejora de la envolvente térmica, sustitución de carpinterías, sustitución de instalaciones eléctricas y climáticas, etc.

**SEGUNDO.** Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Porque una vez realizado el proyecto básico, antes de contratar la elaboración del de ejecución era obligatorio el informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, que ha autorizado el proyecto básico con algunas prescripciones que deben recogerse en el proyecto de ejecución y una vez aprobado por el órgano contratante dicho proyecto básico se tiene que contratar la redacción del proyecto de ejecución para cumplir con los plazos establecidos en la convocatoria de la subvención. Comprende una unidad de acción para definir el proyecto y soporte de toda la actuación para la mejora energética de la Casa Consistorial.

**TERCERO.** Contratar con el Arquitecto D. JORGE MORENO CIRIA., Colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León (Delegación Este) nº 3687, con N.I.F. 72894079H, con domicilio en Almazán, CP 42200, calle Salazar y Torres, núm. 32, 4º-B en el precio de 14.950,00 € más 3.139,50 € correspondientes a IVA, que hace un total de 18.089,50 €, por la ejecución de la prestación descrita en los antecedentes.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago



## Ayuntamiento de Almazán

a la vista del informe de intervención previa.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Previa declaración de urgencia y por unanimidad fue incluido el siguiente punto fuera del orden del día.

### **Expediente 125/2023. PRÉSTAMO TEMPORAL DE LAS TABLAS DE MEMLING AL MUSEO NACIONAL DE ESCULTURA VALLADOLID.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Dada cuenta del escrito del Sr. Director del Museo Nacional de Escultura de Valladolid comunicado que con motivo de la presidencia española del Consejo de la Unión Europea en el segundo semestre de 2023, el mencionado Museo está organizando la exposición Tiempos Modernos (título provisional), que tendrá lugar entre el 19 de octubre de 2023 hasta el 25 de febrero de 2024, un proyecto que mostrará la importancia de la Península Ibérica como crisol y lugar de encrucijada de culturas en la transición de la Baja Edad Media a la Edad Moderna.

Para llevar a cabo este proyecto de exposición desde ese Museo se está recabando apoyo a museos e instalaciones, entre los cuales han considerado fundamental la aportación que el Ayuntamiento de Almazán prestando las conocidas como Tablas de Memling en las que están representados Santa Isabel de Hungría, San Francisco de Asís, San Bernardino de Siena y San Pedro.

Dado que el Museo se hará cargo de los costes relativos al embalaje, transporte y seguro, así como el coste de las reproducciones que se colocarán en el Centro de Recepción de Visitantes de Almazán, en sustitución de las originales prestadas, durante el periodo que dure la exposición.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**Primero.-** Autorizar el préstamo temporal de uso de las tablas de Santa Isabel de Hungría/San Bernardino de Siena y la de San Pedro/San Francisco, de Hans Memling, para formar parte de la exposición Tiempos Modernos que va a organizar el Museo Nacional de Escultura de Valladolid entre el 19 de octubre de 2023 al 25 de febrero de 2024, siempre de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Las obras prestadas temporalmente permanecerán en poder de dicho Museo durante el tiempo que dure la exposición.

2.- Se cumplirán todas y cada una de las prescripciones establecidas por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura



## Ayuntamiento de Almazán

---

para préstamos de bienes de titularidad estatal para exposición temporal, así como las condiciones y cláusulas establecidas por el Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Castilla y León.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Dirección del Museo Nacional de Escultura de Valladolid, y requerirle para la firma de la documentación necesaria para el cumplimiento de las cláusulas anteriormente mencionadas.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE